UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Superior Universitario				
LUGAR	Sesión virtual sincrónica			**ACTA No.**	35
FECHA	07 de septiembre de 2020	**HORA INICIO**	6:01 p.m.	**HORA FIN**	11:27p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		**REUNIÓN EXTRAORDINARIA**	**X**		

CONVOCADOS /ASISTENTES A LA SESIÓN		**PARTICIPÓ**	
NOMBRE	**CARGO / ROL**	**SÍ**	**NO**
Raquel Díaz Ortíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Representante de ex rectores universitarios	X	
María del Pilar Jiménez Márquez	Representante de las Directivas Académicas	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes		X
Edna Rocio Pulido Olaya	Representante de los Egresados	X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Rector (e)	X	
Myriam Sepúlveda López	Secretaria Consejo	X	

OBJETIVO

Desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 07 de septiembre de 2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Respuesta reclamaciones aspirantes no habilitados proceso designación rector en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 2020-2024.
3. Revisión proyectos de respuesta oficio sindicatos.
4. Prueba piloto sistema de votaciones.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación quorum.

La Secretaria del Consejo, doctora Myriam Sepúlveda López, informó a la Presidente del Consejo Superior Universitario, doctora Raquel Díaz Ortíz, que había quorum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General.

Al respecto del orden del día se incluye la prueba piloto del sistema de votaciones.

2. Respuesta Reclamaciones aspirantes no habilitados proceso designación rector en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 2020-2024.

Se autorizó por unanimidad de los consejeros presentes con cinco (5) votos favorables la presencia del Doctor Carlos Eduardo Ortíz, Jefe de la Oficina Jurídica y Rafael Bolívar asesor jurídico externo de la Universidad.

La Secretaria General informó que fueron cargados en el Drive las reclamaciones y sus respectivos proyectos de respuesta lo cual fue trabajado en conjunto con los Jurídicos.

La presidente del Consejo indicó la metodología a seguir:

Se hará lectura de las reclamaciones y del proyecto de respuesta, luego se pondrá a consideración cada una de ellas para ser sometida a aprobación.

La Dra. Myriam Sepúlveda, manifestó que a partir de la fecha ampliada llegó una reclamación nueva del aspirante Luis Raful Lastra más las solicitudes de los candidatos que ya habían hecho una primera solicitud frente al cumplimiento de requisito. Así mismo, hoy a las 5:01 p.m. llegó una reclamación fuera de términos del Sr. Carlos Alberto Duarte en el caso de él por el tema específico Plan de Gestión Rectoral que no lo presentó.

Se procedió hacer lectura de las siguientes seis (6) reclamaciones con sus proyectos de respuestas: (Anexo 1)

1. **Doctora Yenny Ortíz Bernal:**

Se hizo lectura al proyecto de respuesta a la aspirante.

Se sugirió para todos los casos elaborar un cuadro de control que contenga la información resumida de cada reclamante y resumen sintético de lo que se decidió en el Consejo Superior. Para este caso, la aspirante no aportó el acta de grado.

Decisión. Se aprueba la respuesta dirigida a la doctora Yenny Ortíz Bernal por unanimidad de los consejeros presentes con 7 votos.

2. **Dr. José Ricardo Pérez Camargo.**

Se hizo lectura del proyecto de respuesta respecto a la solicitud del aspirante relacionada con tiempo de experiencia docente.

¿El Dr. Lombardo preguntó cuál es el motivo del no cumplimiento de requisitos?
La secretaria general, informó que para este caso es por no cumplimiento del requisito de experiencia.

Se socializó la certificación expedida por la División de Recursos Humanos. (Anexo 2).

El Doctor Rafael Bolívar, agregó que la experiencia está relacionada con su vinculación como docente en universidades, si bien es cierto incluye certificaciones del SENA, estas no son válidas para este caso, sino la certificación que allega de la universidad Piloto.

El doctor Carlos Ortíz ratifica lo que explicó el doctor Bolívar si la persona es docente cátedra y no trabajaba por semestres sino catedrático no puede equipararse a tener dos (2) años de experiencia, por tanto, no cumple el requisito.

La doctora María del Pilar Jiménez, dice que un ocasional de tiempo completo está dedicado la mitad del tiempo a la docencia, sin embargo, se toma la vinculación con las 40 horas.

El doctor Lombardo Rodríguez manifestó que por su experiencia siempre tuvo cargas lectivas como docente tiempo completo entre 16 y 20 horas de clase dependiendo de los procesos de formación si se cuenta con horas lectivas sería 20 horas de referencias 10 medio tiempo y 20 tiempo completó.

El doctor Nelson Eduardo Rodríguez, Delegado de la Presidencia de la República manifestó que los profesores de las Universidades, su vinculación especial tiempo completo tienen una carga académica de 20 horas, en su plan de trabajo. Tiene una modalidad de 40 horas se distribuye según necesidades medio tiempo es un docente

con 20 horas, las demás horas en otras actividades, el docente de cátedra es para atender dos o tres cursos Con 12 horas.

Nelson Murcia Ramírez, representante de los estudiantes entiende que la forma en que la Universidad mide las horas es por 40 horas semanales y en los requisitos para ser rector segun el estatuto general dice al menos durante 5 años, está acuerdo con doctor Nelson Rodríguez, 2880 horas no corresponden al año, sugiere revisar número de horas al año.

Myriam Sepúlveda, complementó a lo manifestado por Nelson Murcia, la Unicolmayor se fundamenta en el Estatuto docente donde establece criterios: tiempo completo 40 horas, medio tiempo 20 horas y cátedra hasta 13 horas, en el caso del aspirante allega certificación universitaria únicamente de la Universidad Piloto, como docente cátedra, sin incluir número de horas, para la respectiva sumatoria de horas, se relacionó el máximo de horas de vinculación que tiene la universidad, correspondiente a 13 horas. En el procedimiento para concurso docente, se mide 5 años en términos de tiempos completos.

Nelson Rodríguez, preguntó cómo lo certifica la Universidad?

Lo certifica con el primer año como medio tiempo y todos los demás años docente catedrático.

El Dr. Lombardo Rodríguez, ex rector universitario manifiesta que el señor no cumple con los 5 años como docente universitario, sí demuestra una excepción a las reglas con la experiencia en el SENA, no cumple el tiempo de docente en una Universidad de 5 años, eso sería lo que se le respondería. Es conveniente incluir un cálculo algorítmico primero de cuántos años en horas exige la Universidad, para cumplir 5 años todo está referido al tiempo completo de 40 horas, representados en 20 horas dedicación docente, son 80 horas al mes, si son 12 meses, son números de horas al mes por 12 y da 960 horas lectivas al año por 5 años, 4800 horas, el profesor no tiene esas horas certificadas.

El doctor Nelson Rodríguez y doctora María del Pilar Jiménez se comisionan para la redacción del párrafo correspondiente a número de horas laboradas por el candidato.

Posteriormente se invita a la sesión al Dr. John Fredy López, Jefe de la División de Recursos Humanos quien da la explicación de la forma en que fueron estimadas las horas laboradas por el señor José Ricardo Pérez Camargo, donde se toma como referencia el tiempo completo de un docente de planta , que corresponde a 40 horas semanales, y el aspirante no cumple con el tiempo de experiencia como consta en la certificación de la División de Recursos Humanos.

La Doctora Raquel Díaz Ortíz preguntó si ¿ese parámetro fue tenido en cuenta para todos los candidatos cuando se trata de hora cátedra? El doctor John Fredy López, manifiesta que sí, es el parámetro que la universidad tiene.

En este sentido se realizó un análisis en sus tiempos como docente hora catedra y en medio tiempo allí relacionado, lo cual dio como resultado un total de horas trabajadas 2880, lo que representa en años 2,07 de experiencia docente universitaria como consta en la certificación allegada por la División de Recursos Humanos, por lo cual el aspirante no cumple con las exigencias que se encuentran taxativamente establecidas en el articulo 2, del acuerdo 017 del 2020 y numeral 4, parágrafo 3, artículo 2, del Acuerdo 024 del 2020.

Una vez fundamentada la certificación expedida por la División de Recursos Humanos, la cual se anexa a la respuesta del candidato, éste no cumple con la experiencia requerida según cumplimiento de requisitos establecidos en el Estatuto General.

Decisión. Se somete a votación la respuesta al señor Jose Ricardo Perez Camargo la cual es aprobada por unanimidad de los siete (7) consejeros presentes.

3. **Dr. Ignacio Rafael Jaramillo Urrutia.**

Se hizo lectura del proyecto de respuesta respecto a la solicitud del aspiante relacionada con

Nelson Murcia, Represenatante de los estudiantes hace la observación en que la respuesta debe aclararque el acuerdo 024 de 2020 proferido por el Consejo Superior Universitario, amplió el tiempo para que los candidatos entregarán toda la documentación completa.

Dr. Carlos Ortíz, manifestó que la administración respecto a cualquier escrito debe pronunciarse.

Decisión. Se somete a votación la respuesta al señor Ignacio Rafael Jaramillo Urrutia la cual es aprobada por unanimidad de los siete (7) consejeros presentes.

4. **Dr. Jorge Alberto Rivadeneira Ramírez.**

   Se hizo lectura del proyecto de respuesta con respecto a la solicitud del aspirante relacionada con certificación del acta de grado de especialización realizada en la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas

El doctor Lombardo Rodríguez, manifestó que en la argumentación inicial hay una cita de la sentencia de la Corte Constitucional donde especifica que es el título o el acta de grado y esto le puede dar una favorabilidad al reclamante; si bien es cierto que la Corte se ha pronunciado, cree que la argumentación más fuerte, es la capacidad en el ejercicio de la autonomía Universitaria cuando se trata de designar a sus funcionarios.

El doctor Rafael Bolívar refiere que la Universidad en procesos anteriores sólo exigía el diploma y a solicitud del doctor Lombardo Rodríguez se incluyó como requisito el acta de grado. El concepto queda elaborado sobre la base de la autonomía universitaria para la exigencia de requisitos.

El doctor Carlos Ortíz, señala que la Universidad debe defender lo expuesto, lo que exigió la misma institución, lo demás se deja al juez de tutela y se tendría que defender dentro del ejercicio de la autonomía para el proceso de designación de rector.

Nelson Murcia está de acuerdo con doctor Carlos Ortíz y hace alusión a la normatividad que solicita los documentos en el acuerdo 024 de 2020.

Decisión. Se somete a votación la respuesta respecto a la solicitud del aspirante relacionada con certificación del acta de grado de especialización realizada en la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas la cual es aprobada por unanimidad de los siete (7) consejeros presentes.

5. **Dr. Jorge Luis Raful Lastra.**

   Se hizo lectura de proyecto de respuesta con respecto a la solicitud del aspirante relacionada con el cumplimiento del perfil profesional para ser designado como rector.

Decisión. Se somete a votación la respuesta respecto a la solicitud del aspirante relacionada con el cumplimiento del perfil profesional para ser designado como rector la cual es aprobada por unanimidad de los siete (7) consejeros presentes.

6. **Dr. Edgar Giovanni Rodríguez.**

   Se hizo lectura del proyecto de respuesta con respecto a la solicitud de documento subsanable, certificación acta de grado del posgrado.

Decisión. Se somete a votación la respuesta con respecto a la solicitud del documento subsanable, certificación acta de grado del posgrado la cual es aprobada por unanimidad de los siete (7) consejeros presentes.

-Dr. Carlos Alberto Duarte, se socializa la reclamación allegada a las 5:01 de la tarde, fuera de términos.

El doctor Carlos Ortíz, dice que es una solicitud extemporáneamente dentro de estos parámetros no cumple, además no allegó plan de gestión rectoral.

Se hizo lectura proyecto de respuesta con respecto a la solicitud presentada por el aspirante relacionada con el envio plan de gestión rectoral.

Decisión. Se somete a votación la respuesta con respecto a la solicitud presentada por el aspirante relacionada con el envio plan de gestión rectoral la cual es aprobada por unanimidad de los siete (7) consejeros presentes.

3. Respuesta derechos de petición

- **Derecho de petición impetrado por Sintraunicol referente a planta física**

Se hizo lectura del derecho de petición citado y al proyecto de respuesta, aclarando que hacen falta dos preguntas por responder. (Anexo 3)

El lote de la 173 con 7ª hay que hacer una precisión y es que el valor del suelo es incomparable con 1.800.mil millones con el otro que vale 3.000 mil millones, con respecto a Engativá este lote no ofrece posibilidades de ampliación del terreno, la Unicolmayor aspira a tener un campus universitario y este lote se presta para construir una aproximación.

En cuanto a la pregunta cinco hay que evaluar si existe un estudio con esta causa de deserción estudiantil.

Nelson Murcia, propone tiempo para elaborar la respuesta hacen falta muchos elementos, sugirió establecer una comisión.

Se acepta la propuesta y la comisión quedó conformada por María del Pilar Jiménez y Nelson Murcia.

Se establece como compromiso que una vez se tenga completo el proyecto de respuesta enviarlo para que el 24 de septiembre se someta a aprobación.

- **Derecho de petición con el asunto Petición de conformación de Comité Veedor del Proceso de Elección de Rector impetrado por las asociaciones sindicales Asounicol, Sintraunicol, Asucolmayor y Sinprounicol**

La secretaria del consejo, socializó derecho de petición y su respectiva respuesta sobre la conformación del comité veedor del proceso de eleccion del Rector (Anexo 4).

Se sometió a aprobación la respuesta al derecho de petición de conformación del comité veedor del proceso de eleccion de Rector integrado por las asociaciones Asounicol, Sintraunicol, Asucolmayor y Sinprounicol, la cual fue aprobada por unanimidad de los consejeros con siete (7) votos favorables.

Por otra parte, la Dra. Myriam Sepúlveda, informó lo siguiente:

- Se invitó a los candidatos para el día de mañana a las 9:00 a.m. con el objetivo de realizar el sorteo, y orden de presentación de los candidatos en página web.
- Igualmente se invitan a todos los candidatos para que en la reunión de docentes en la jornada diurna de 1 a 3 y jornada nocturna 4 a 6 los Candidatos presenten de manera sucinta su plan de gestión.

- El día viernes hasta mañana 8 de septiembre, se abrieron inscripciones para veedores de parte de candidatos, asociaciones sindicales y representantes de estudiantes y docentes antes consejos académico y de facultad.
- Hasta el día de mañana 8 de sept. de 2020 se encuentra abierto el plazo para entrega de material: videos, fotografías de parte de los candidatos.

Se socializó la lista definitiva de los candidatos habilitados (anexo 5) relacionados a continuación:

1. Alonso Vega García
2. Álvaro Gómez Báez
3. Angélica Orozco Idárraga
4. Carlos Andrés Roldan Sánchez
5. Carlos Ariel Álzate Orozco
6. Guillermo Jerez Cortés
7. Hernán José Romero Rincón
8. Jesús Hernando Álvarez Mora
9. Julio César Orjuela Peña
10. Ludy Santiago Santiago
11. Luis Enrique Castillo Cubillos
12. Luis Felipe Pinzón Uribe
13. María Ruth Hernández Martínez
14. Over Humberto Serrano Suárez
15. Patricia Duque Cajamarca
16. William Barragán Zaque
17. William Hernando Alfonso Piña

Decisión. Una vez leídas, consideradas y valoradas las argumentaciones, el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad de los consejeros presentes con siete (7) votos a favor, la publicación del acta de la lista de candidatos elegibles.

4. Prueba piloto sistema de votaciones

El Ingeniero Manuel Gutiérrez, inició la prueba indicando que es con un tarjetón, tomó como ejemplo 4 candidatos y voto en blanco.

El Dr. Lombardo Rodríguez, informó que en los correos del Consejo ha llegado una recusación contra la Dra. Edna Rocio Pulido, representante de los egresados, hay fuerzas oscuras buscando minar obstaculizar y destruir el proceso de designación de rector.

Solicitó suspender la prueba piloto y responder la recusación contra la Dra. Edna Rocio Pulido representante de egresados.

La prueba es suspendida para ser llevada a cabo el día miércoles en la tarde.

-Lectura y respuesta Recusación contra consejera Edna Rocio Pulido Olaya, representante de egresados.

Se socializó el recurso de recusación impetrado por Asucolmayor en contra de la Dra. Edna Rocio Pulido (Anexo 6).

¿El Dr. Rafal Bolívar indicó, lo que debe decir la recusada es si acepta o no la recusación y por qué?
La Dra. Raquel preguntó a cada uno de los consejeros si saben de qué se trata la recusación.
Contestan:

Nelson Murcia está enterado.
Pablo Cesar Cajamarca enterado.
Pilar Jiménez enterada.

Antes de retirarse la doctora Edna Rocio Pulido de la sesión , La doctora Raquel Díaz, presidente del consejo le preguntó:
¿Usted está incursa en el conflicto de interés que invoca el Sr. Jorge Alexander Cortes Cortes, quien presenta una recusación para participar en el proceso de designación de rector periodo 2020-2024?

La doctora Edna Rocío Pulido contesto:

"…No aceptó la recusación y frente a esto quiero manifestar a este consejo superior lo siguiente:

1. *Claro que la doctora Patricia que fue docente mía como fue docente como han sido docentes muchos que han pasado por mi vida y por mi carrera obviamente inicial, eso no es nada que no sea cierto qué es el punto número uno, creo que me dictó cátedra de investigación.*

2. *Señalan efectivamente es que siendo decana de la facultad de ciencias sociales presentó y me incluyo en prenómina el proceso como tal yo ingrese cuando estaba la doctora Lola Rosalía Saavedra que ella sí fue mi decana inicialmente y obviamente yo presente entrevista con la doctora Emilia y a partir de ahí fui docente pero mucho antes de la doctora de que la doctora Patricia después continuo yo no ingresó cuando ingresa la doctora Patricia.*

3. *Que ellos manifiestan es que como representante de los egresados ante el consejo superior de la universidad estando en sesión de este órgano de gobierno claro yo manifesté que no estaba de acuerdo obviamente con que la doctora Patricia fuera sacada del cargo de decano como también le manifestaba muchas de las cosas e injusticias que veo en la universidad y las manifiesto por ser integrante del Consejo Superior y obviamente porque tengo nexos por ser egresada es que yo soy la representante de los egresados y por tanto conozco muchísimos docentes muchísimas asociaciones eso simplemente es algo que estaba en mi fuero como tal como consejera y como representante de los egresados.*

4. *Manifiestan que fui elegida como representante de los egresados ternada por ASEUMA si la asociación Y seguramente ella y muchísimas personas más hacen parte de sumo eso también me parece un proceso normal yo soy representante obviamente es de los egresados y también quiero manifestar que yo hago una representación por elección no por encargo yo efectivamente fui elegida como tal pero a mí nadie y la doctora Patricia no me eligió ni me colocó en este escenario Es más yo regreso estando ya ella fuera*

*de la decanatura lo que dice la resolución y regresó más por el interés que tengo que la universidad mejore en muchos aspectos, ha sido mi principal motor para seguir trabajando en el consejo, igual creo que ustedes han observado mi juicio frente al hacer, frente al trabajo que hemos desarrollado acá y mis posturas pues obviamente tiene que ver con el juicio que pueda tener de los conceptos en cuanto esta persona yo sí quisiera saber quién es quién es la persona que firma como tal este Señor Jorge Alexander Cortés Cortés que es el presidente que tengo entendido si no estoy mal este profesor tiene un disciplinario muy importante y es básicamente por tener una doble función en universidades públicas entonces pues a manera un poco de información para el consejo y obviamente no aceptó la recusación mi voto por rector seguramente y si alguien ustedes lo tienen serán libertad no me une ningún nexo gratitud claro como uno tiene por cualquiera de sus maestras cualquiera de sus profesores efectivamente pero no nubla en ningún momento lo que yo pueda expresar y creer y construir obviamente para que la persona que venga a trabajar como rector o rectora de la universidad sea la persona más proba más honesta y más juiciosa ese es mi sentir y me retiro les agradezco y espero que me comuniquen la decisión oportuna me parece importante que se resuelva el día de hoy porque no pienso mantenerme al margen como tal de esta decisión…"**(tomado literal del audio)**

La doctora Edna Rocio Pulido, abandonó la sesión para definir el tema de la recusación; seguidamente **la Dra. Raquel pregunta a cada uno de los consejeros:**
¿Si la doctora Edna Rocío Pulido Olaya, está incurso en conflicto de interés, inhabilidad o, impedimento para participar en el proceso de designación de rector para el período 2020-2024?

Las siguientes fueron las respuestas de cada uno de los consejeros:

Dr. Lombardo Rodríguez López. Exrector universitario:

"…Quiero manifestar que he leído tres veces el supuesto texto de recusación y digo supuesto porque después de leerlo detalladamente es un documento absolutamente subjetivo que fundamenta la supuesta recusación en una relación afectiva de deuda y agradecimiento por parte de la doctora Edna Rocío Pulido respecto de uno de sus profesores, el señor pretende me refiero al recusante que por virtud de dos actos administrativos que no tienen nada que ver con la relación de subordinación o dependencia de la doctora Pulido a la doctora Patricia o viceversa, la doctora Pulido se declara impedida y el consejo superior acepte una supuesta recusación que además no cumple la recusación con ninguno de los requisitos exigidos en la ley 1437, el autor del memorial no se ha tomado ni siquiera la molestia de obedecer el debido proceso no basta con afirmar y mucho menos efectivamente cuando se trata nada más ni nada menos de definir el interés general respecto a los intereses particulares no basta afirmar hay que aportar pruebas y el señor aporta dos documentos que no tienen nada que ver ninguna relación con el tema pretendido y es que la doctora Edna Rocío Pulido Olaya no participe nada más ni nada menos que en la designación del rector, esto señora presidenta y señores consejeros y señores de la oficina jurídica hace parte de una conspiración muy grande que se viene fraguando desde tiempos atrás de manera inconfesable pero clara por parte de algunas personas en la universidad que no quieren que se nombre un nuevo rector esto es un problema muy serio que supera las formalidades del derecho aquí no se ha demostrado por parte de nadie y menos por parte del autor del memorial que el interés público y el interés particular no estén de acuerdo con las normas del derecho de la transparencia eficacia y sobre todo de la honestidad por parte de la doctora no Rocío Pulido al contrario yo doy fe por todo lo que he conocido el actuar en el sentir en el compromiso de la doctora Edna Rocío Pulido Olaya de su calidad profesional de sus consecuencias como egresada pero sobre todo de su amor por la universidad lo dijo ya ella claramente aquí lo único que la mueve a tomar decisiones es la universidad y lo ha demostrado con hechos además el hecho de que una persona no pudiera estar agradecida con sus maestros sería tanto como negar la esencia del ser humano claro que sí pero

el agradecimiento no significa subordinación significa reconocimiento y sobre todo honestidad y entereza en las decisiones que haya que tomar así que con base en esos argumentos y debido a la debilidad intrascendencia pero sobre todo a la equivocación jurídica del memorial presentado por el supuesto recusante yo no acepto como es rector integrante de este consejo superior la pretendida recusación contra la doctora Edna Rocío Pulido Olaya por parte del señor recusante cuyo nombre no quiero acordarme…"

Sr. Nelson Murcia Ramírez, representante de los estudiantes:

"…Doctora no le encuentro un fundamento claro creo que la relación que tiene la doctora Edna con la doctora Patricia como lo muestran los documentos son académicos no tienen ningún tipo de conflicto de interés todos los que somos miembros de la universidad estudiantes o egresados hemos tenido cierta relación con los docentes y pues ellos son aspirantes a la rectoría en algún momento. Entonces esa relación académica no tiene por qué ser un impedimento para uno participar en este momento como la doctora Edna como consejero para la designación de rector entonces en ese caso no acepto la recusación…"

Dra. María del Pilar Jiménez Márquez, Representante de las Directivas Académicas:

"…No tengo mucha experiencia en estos temas, yo me dejo llevar por la intuición por el actuar en conciencia y en total imparcialidad, yo veo que esto es un tema eminentemente jurídico, digamos que yo pensaría que son los abogados los que a uno le pueden dar como los elementos bajo un concepto amplio suficiente, un análisis en las pruebas para poder determinar si hay razones o no. Yo no tengo pruebas para saber o establecer si hay una relación de amistad, con base en los documentos no puedo establecer si hay una relación de amistad tampoco tengo las pruebas de si la hay o no, yo la verdad siento totalmente imparcial y tratando de basarme en lo que veo y en lo que intuyo yo prefiero ***abstenerme,*** *mi propuesta sería primero tener un concepto jurídico sobre estos documentos y elementos para poder saber si realmente como lo dice el doctor Ortíz: dame la prueba y te daré el derecho no tengo pruebas no puedo decir claramente si hay una relación de amistad o no y yo prefiero abstenerme porque no tengo los elementos…"*

¿La Dra. Raquel preguntó a los jurídicos en este caso se permite una abstención o tiene que manifestarse?

El Dr. Carlos Ortíz: adujo yo como abogado no la comparto porque ejerciendo un cargo como el que usted está ejerciendo no necesariamente se tiene que ser abogado para tomar decisiones, hay que hacerlo lo digo con respeto, con carácter, con sentido común, hay que ejercer el derecho a veces es pura logicidad, pero hay que respetar la decisión.
¿O sea, la abstención es permitida en este caso? Pregunta la presidente del consejo.
A lo cual el doctor Carlos Ortíz responde que sí.

Dr. Nelson Eduardo Rodríguez, Delegado presidente de la república:

"…Creo yo que, por lo expuesto por la recusada por las pruebas aportadas por el recusante, creo yo que ella no está inmersa en un conflicto de intereses y más por la forma, los hechos, los argumentos, las posturas que hace ella en el consejo superior, en los cuales yo he participado veo que ella no está inmersa en causal para ser recusada..."

Dr. Pablo César Cajamarca Martínez, Representante Gobernador de Cundinamarca:

> *"…Con el debido respeto que merece el consejo superior, no pienso que las doctora Edna esté inmersa en esas situaciones que está planteando la persona que envía la recusación, también pienso que como lo dijo el doctor Lombardo en su intervención, seguramente habrán intereses más bien de otras fuerzas que no quieren que el proceso de la designación del nuevo rector de la universidad se dé entonces estoy seguro de que esta situación de este momento no va a ser la primera ni la última entonces la verdad no pienso que lo que está planteando el recusante sea cierto, habrá que investigar frente al tema pero no. Veo en la doctora Edna representante del Consejo dispuesta que quiere a la universidad y pues no pienso que esas recusación sea ni siquiera digna del consejo Superior..."*

¿El doctor Lombardo Rodríguez le pregunta a la doctora Raquel Díaz Ortíz presidente del Consejo Superior universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, considera usted que la doctora Edna Rocío Pulido Olaya está incursa en causal de impedimento para tomar parte en el proceso de designación del rector de la universidad Colegio mayor de Cundinamarca período 2020 - 2024 debido a conflictos de interés por parte de la doctora Pulido Olaya?

Dra. Raquel Díaz Ortíz, Presidente del Consejo Superior Universitario:

> *"…No, consejero Lombardo y consejeros no creo que haya suficientes pruebas para que la doctora Edna Rocío Pulida Olaya este incursa en conflicto de interés o, impedimento para participar en el proceso designación de rector periodo 2020 - 2024 porque las pruebas que aportan son insuficientes y la verdad es que me uno al sentir, el sentimiento de cada uno de los consejeros que han expresado, por el contrario hemos visto a la doctora Edna muy comprometida con la institución y las decisiones que se han tomado han sido en favor de la universidad, no de intereses particulares, no creo que la doctora Edna esté incursa en ningún conflicto de intereses…"*

¿Acepta Ud. la recusación formulada por el recusante a la doctora Edna Rocío Pulido Olaya?
Raquel Díaz Ortíz: "*Por supuesto que no la aceptó."*

Decisión: No es aceptada la recusación con seis (6) votos favorables y una abstención.

El doctor Carlos Ortíz, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad, manifiesta, que en esos términos la recusación no fue aceptada y se deberá informar por escrito al recusante y por supuesto a la doctora Edna Rocio Pulido la decisión del cuerpo colegiado y de esta manera continuar con el proceso de designación de Rector como lo indicó el Delegado de la gobernación de Cundinamaraca Dr. Pablo César Cajamarca, no va a ser la primera ni la última desafortunadamente están torpedeando este proceso, pero tenemos que afrontarlo en el marco de la Ley y salir adelante.

- **Socialización comunicado.**

Nelson Murcia socializó comunicado de la sesión para ser publicado en la Pág. Web. (Anexo 7).

Decisión. El comunicado de la sesión fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes con siete (7) votos favorables.

Se finaliza la sesión pendiente prueba piloto para día miércoles 9 de sept.de 2020.

Próxima convocatoria: 24 y 25 de sept. de 2020.

Siendo las 11:27 p.m. se dio por finalizada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1.	Enviar las respuestas a las reclamaciones realizadas por los aspirantes al proceso de designación de rector	Secretaria General	Inmediato
2.	Enviar respuesta a las asociaciones sindicales como Comité de Veedurías	Secretaria General	Inmediato
3.	Publicar acta lista definitiva candidatos habilitados	Secretaria General	Inmediato
4.	Realizar prueba piloto de consulta comunidad	Planeación, Sistemas y Desarrollo	09 sept. 2020
5.	Dar respuesta a la recusación impetrada por Asucolmayor	Secretaria General	Inmediato
6	Informar a la Dra. Edna Rocio Pulid Olaya sobre decisión de la decisión del cuerpo colegiado sobre la recusación continuar con el proceso de designación e rector 2020-2024	Secretaria General	Inmediato
7.	Publicar comunicado pág. Web.	Secretaria General	Inmediato

ANEXOS SI [X] **NO** [ ] **(Relacionar anexos)**

1. Proyectos de respuestas a las reclamaciones presentadas por aspirantes en el proceso de designación de rector 2020-2024.
2. Certificacion expedida por Recursos Humanos referente al caso del Dr. José Ricardo Pérez Camargo.
3. Derecho de petición impetrado por Sintraunicol referente a planta física
4. Derecho de petición con el asunto Petición de conformación de Comité Veedor del Proceso de Elección de Rector
5. Lista definitiva de los candidatos habilitados
6. recurso de recusación impetrado por Asucolmayor en contra de la consejera Edna Rocio Pulido Olaya, representante de egresados.
7. Comunicado de la sesión

PRESIDENTA		**SECRETARIO**	
FIRMA	Raquel Díaz Ortíz	**FIRMA**	Myriam Sepúlveda L
NOMBRE	**Raquel Díaz Ortíz**	**NOMBRE**	**Myriam Sepúlveda López**
CARGO	Delegada Ministerio de Educación Nacional	**CARGO**	Secretaria General

ACTA ELABORADA POR	Myriam Sepúlveda López